



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2020

VISTO:

La presentación realizada por la **MSc. Mirtha Adriana González**, según nota entrada a FCNyCS, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. C.S. N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso, a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que durante el presente ciclo lectivo 2020, la Msc. González se desempeña en la **FCNyCS** como Jefe de Trabajos Prácticos semi-exclusivo Regular de la cátedra de Biología Gral./ Biología General y Celular y en la **FHyCS** como Profesora Adjunta Regular semi-exclusiva de la cátedra Ambiente Natural III.

Que se ha acordado con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, los términos de esta designación compartida y de la proporción en que se asumirán los gastos derivados de la misma.

Que corresponde realizar las adecuaciones necesarias en virtud de lo establecido en los términos del Art.3° de la Ord. CS.N° 121/09.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art. 1°) Designar a la **MSc. Mirtha Adriana GONZALEZ** (CUIL N° 27-14470534-9), como Profesora Adjunta Regular con **dedicación exclusiva compartida** con otra Unidad Académica (Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales), a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021.

Art. 2°) Establecer que la docente, cumplirá funciones en esta Unidad Académica como JTP en la cátedra de Biología Gral./ Biología General y Celular, **Sede Comodoro Rivadavia**.


Art. 3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el art.1° de la presente se imputará en parte proporcional entre las Unidades Académicas involucradas (FCN- FHyCS) según detalle:

- 2/4 de la dedicación exclusiva a la **FCNyCS** (50%)
- 2/4 de la dedicación exclusiva a la **FHyCS** (50%)

Art. 4°) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 195/20


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.